

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL



CIRCULAR DRP- 028-2000



DE: Lic. Guillermo Sandí Baltodano
Director
Registro Público de Bienes Inmuebles

PARA: Subdirección
Asesoría Jurídica
Coordinación Registral
Jefes de Registradores
Registradores

ASUNTOS: Varios

FECHA: 13 DE SETIEMBRE DEL 2000

-
1. En el caso de vacaciones, licencias, incapacidades, etc., corresponde al Jefe inmediato velar porque se tramite ante el Departamento de Informática la boleta de control de funcionarios para que se desactive la clave de seguridad del funcionario ausente.
 2. Se recuerda a los señores registradores que **no deben recibir por parte de los usuarios**, razones notariales, enteros de timbres e impuestos, o cualquier otra corrección a testimonios de escritura que se encuentren en proceso de calificación, o que aún no se hayan entregado al usuario en el Departamento de Archivo.
 3. Cuando se trasladen fincas o derechos de los tomos al sistema de cómputo y en los asientos no consta número de documento de identidad del propietario, la inclusión se realizará con el número que conste en el documento que se está inscribiendo. Si por alguna razón no se pueda consignar el número de cédula del propietario, deben utilizar la opción 09 número de identificación y digitar 1. Por lo tanto no es procedente actualizar inscripciones utilizando numeraciones

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL



como por ejemplo 1111111111 o 9999999999. En el caso de personas jurídicas, el número de cédula jurídica se incluirá con vista del padrón de cédulas jurídicas, caso en el cual se debe determinar con toda certeza por parte del registrador de que se trata del mismo ente.

4. En todos aquellos casos en que el registrador deba cancelar un gravamen de cualquier naturaleza (hipoteca, servidumbre, limitaciones, embargos, demandas, etc.), **siempre deberá consultar y accesar la opción de las garantías, a efecto de determinar si la cancelación debe ser total o parcial**, en caso de que el gravamen afecte a una finca o a varias fincas.
- 5- De conformidad con el artículo 1 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, número 3883, de 30 de marzo de 1967, es de conveniencia pública simplificar y acelerar los trámites de recepción e inscripción de documentos. Visto lo anterior, en todos los casos en que una vez calificado un documento, se determina por parte del Registrador que se debe hacer un reintegro de derechos de registro o de timbres, que no exceda de 500,00 colones el total de derechos y timbres, se autoriza al usuario o al notario gestionante, a realizar el reintegro utilizando timbres en especie. *VER CIRC. REG. DRP-001-2002*
- 6- Se adjunta fotocopia del oficio DAN-495-2000, en que el Archivo Nacional comunica que durante el periodo del 18 de setiembre al 06 de octubre próximo, la señora Cecilia Arce González autorizará los testimonios y certificaciones que se expidan en esa Institución.

DG Dirección General

AN Archivo Nacional

Apdo. Postal 41-2020 Zapote, C. R. Tels: 234-79-25 234-76-89 Fax: 253-76-70
E-mail: ancost@so.racsa.co.cr

DAN-495-2000
29 de agosto del 2000

REGISTRO NACIONAL SUB-DIRECCION GENERAL	
31 AGO 2000	
Recibido	hora: <i>12:00</i>
Firma:	<i>[Signature]</i>

Señor
Dagoberto Sibaja
Subdirector
Registro Nacional

Estimado señor:

Por razones de trabajo, quienes autorizamos los testimonios y certificaciones de escrituras estaremos fuera del país del 18 de setiembre al 6 de octubre próximo.

Por lo anterior, se ha registrado ante el Departamento Legal del Ministerio de Cultura la firma de la señora Cecilia Arce González, quien quedará al frente de la Institución.

Con el fin de evitar dudas sobre la autenticidad de los documentos que expedimos y que son presentados ante esa Institución, así como por seguridad, a continuación la señora Arce González estampa la firma con que en dicho periodo autorizará los documentos mencionados:

[Signature]
Cecilia Arce González

Le solicitamos hacer del conocimiento de los señores registradores lo indicado.

Lo saluda,

DEPARTAMENTO ARCHIVO NOTARIAL

[Signature]
Ana Lucía Jiménez Monge
Jefe



C Sra. Cecilia Arce González, Jefe Departamento de Conservación
Area de Reproducciones Notariales, Departamento Archivo Notarial
Archivo